



Asamblea General

Distr. general
10 de febrero de 2015
Español
Original: español/inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

22º período de sesiones

4 a 15 de mayo de 2015

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 c) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo

Honduras*

El presente informe constituye un resumen de 33 comunicaciones¹ de partes interesadas para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



Información proporcionada por las partes interesadas

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales²

1. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se lamentó que Honduras no reconociera la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y considerar denuncias por víctimas o por Estados partes³.

2. La Coordinadora de Instituciones Privadas Pro las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes y sus Derechos (COIPRODEN) indicó que no hay interés en ratificar otros tratados y resaltó que están pendientes de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, entre otros⁴. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se indicó que es fundamental que Honduras ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵.

3. En la comunicación conjunta 9 (JS9) y también en la comunicación conjunta 5 (JS5)⁶ se recomendó ratificar el Convenio N° 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y adoptar la recomendación N° 201 sobre un trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos y la N° 200 sobre el VIH y el SIDA⁷.

4. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se recomendó que Honduras ratifique los convenios de la OIT que tiene pendientes, tales como el N° 131 sobre el salario mínimo; el N° 132 sobre feriados pagados; el N° 129 sobre la inspección del trabajo; el N° 155 sobre la seguridad y salud de los trabajadores; el N° 151 sobre relaciones laborales; y el N° 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos⁸.

2. Marco constitucional y legislativo

5. En la JS5 se recomendó aprobar una ley de identidad de género que permita la identificación legal de las personas en el Registro Nacional de acuerdo a su orientación sexual y su imagen⁹.

6. Amnistía Internacional (AI) señaló que la reforma del Código Penal de 2013 introdujo el castigo de los delitos motivados por prejuicios, pero aún no ha entrado en vigor. Es preocupante que algunos miembros del Congreso hayan tratado de derogar la reforma¹⁰.

7. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se informó de que Honduras reformó el Código Penal tipificando el delito de tortura conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el delito de desaparición forzada conforme a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas¹¹.

8. AI también instó a Honduras a que aprobara la Ley de Protección para las y los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de la Justicia y a que proporcionara los recursos suficientes para establecer un mecanismo de protección eficaz¹².

9. En seguimiento de las recomendaciones del EPU, en la JS1 se recomendó que se apruebe la ley de protección de defensores incorporando los aportes de la sociedad civil¹³.

En la JS5 se recomendó que dicha ley cumpla con los criterios establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) en el Caso Luna López vs. Honduras¹⁴.

10. La Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS) recomendó que se enmendasen la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y el Acuerdo Ejecutivo N° 65-2013 a fin de crear un entorno propicio para las organizaciones de la sociedad civil¹⁵.

11. En la JS10 se recomendó a Honduras que examinase la Ley de Secretos Oficiales y de Clasificación de la Información para garantizar que no se pudiese usar para restringir de manera ilícita el derecho a la libertad de expresión, que derogase la Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas, y que despenalizase la difamación, tipificándola como infracción civil¹⁶.

12. El Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras (ODHPINH) informó de que después de casi dos décadas de haber ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, Honduras sigue sin adaptar la legislación nacional. Honduras pretende diluir el Convenio N° 169 con una Ley Indígena de carácter secundario, en discusión desde hace más de una década en el Congreso Nacional¹⁷.

13. En la JS2 se recomendó avanzar en el desarrollo de una nueva ley agraria y la creación de tribunales agrarios¹⁸.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

14. AI señaló que, bajo la dirección del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, creado en 2010, se habían adoptado medidas para aplicar las recomendaciones, como se reflejaba en el informe de mediano plazo presentado en 2013. No obstante, la mayoría de las decisiones oficiales adoptadas han tenido muy poca repercusión sobre la situación de los derechos humanos en la práctica¹⁹.

15. La COIPRODEN indicó que en 2013, Honduras reportó que había cumplido 85 de las 129 recomendaciones y que 38 estaban en proceso de implementación. Sin embargo, con la desaparición de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el cumplimiento del resto de recomendaciones puede verse comprometido²⁰.

16. En la JS10 se indicó que preocupaba el limitado presupuesto y el proceso de selección del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH)²¹. En seguimiento de las recomendaciones sobre el CONADEH, en la JS1 se recomendó fortalecer su independencia y asegurar el presupuesto requerido para el desempeño de sus funciones²².

17. El International Service for Human Rights (ISHR) recomendó reforzar el CONADEH, que debería incluir una entidad de enlace para los defensores de los derechos humanos²³. CIVICUS recomendó que el CONADEH investigara los casos de amenazas a los defensores de los derechos humanos que se pusieran en su conocimiento²⁴.

18. En la JS8 se identificó como retroceso la conversión de la Secretaría en Subsecretaría²⁵. La Alianza del Sector Discapacidad (comunicación conjunta 7) indicó que la actual Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia tiene un enfoque asistencialista y de clientelismo político²⁶. En seguimiento de las recomendaciones del EPU, en la JS1 se recomendó devolver a la Secretaría de Derechos Humanos el rango y la estructura operativa que le confiriera el Decreto Legislativo N° 177-2010 de su creación y el Decreto Ejecutivo N° PCM-027-200 de su organización y atribuciones²⁷.

19. La COIPRODEN informó de que Honduras no cuenta con un efectivo sistema de protección integral para la protección de la niñez y de que las acciones por parte de las instancias de gobierno son aisladas y con una visión a corto plazo²⁸. La COIPRODEN

informó de que la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social todavía no recibe presupuesto estatal para su funcionamiento²⁹.

20. En la JS8 se informó de que la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas de Honduras carece de recursos³⁰.

21. AI indicó que la decisión del nuevo Gobierno de situar los derechos humanos en un primer plano aún no se ha reflejado en su actuación. AI pidió a Honduras que tomara medidas concretas para aplicar la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos³¹.

22. La COIPRODEN informó de que el II Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil 2008-2015 no cuenta con los recursos necesarios para su implementación³².

23. El Comité de la Diversidad Sexual de Honduras (comunicación conjunta 6) recomendó la creación y sanción de una política pública que estipule la garantía del goce de derechos de la comunidad de personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT) y la creación de una instancia rectora de dicha política³³.

24. AI instó a Honduras a que aprobara y aplicara políticas y programas que promoviesen la tolerancia de la diversidad sexual y los derechos humanos de las personas LGBTI³⁴.

25. En la JS5 se recomendó aprobar una política nacional para la protección y promoción de los derechos de las poblaciones indígenas y afrohondureñas³⁵.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

26. En la JS2 se recomendó que se garantice el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones efectuadas a Honduras desde las distintas instancias de las Naciones Unidas³⁶.

27. La COIPRODEN indicó que además de las recomendaciones recibidas durante el primer EPU, Honduras asumió voluntariamente los siguientes compromisos: iniciar el proceso de elaboración participativa del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos; generar un debate en el Congreso Nacional con miras a armonizar la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones con los estándares internacionales; promover la reforma del Código Penal para armonizar la tipificación del delito de tortura con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; promover el debate del proyecto de ley contra la trata de personas y la explotación sexual comercial; y redoblar los esfuerzos para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana³⁷.

1. Cooperación con los procedimientos especiales

28. En la JS2 se recomendó que Honduras promueva la visita de los siguientes relatores especiales: sobre productos y residuos tóxicos, sobre el derecho a la vivienda, sobre la alimentación, y sobre independencia de jueces y magistrados³⁸.

29. En la JS1 se recomendó que Honduras cumpla con las recomendaciones de las misiones del Grupo de Trabajo sobre los mercenarios de 2006 y 2013³⁹.

2. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

30. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se recomendó la apertura de una oficina del ACNUDH en Honduras⁴⁰.

31. En la JS2 se recomendó que se amplíe la labor de observación del ACNUDH, abriendo una oficina en Honduras, incluyendo en las zonas donde se presentan conflictos vinculados a la implementación de modelos de desarrollo en infraestructuras, actividades extractivas y agroindustriales⁴¹.

32. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se recomendó establecer una oficina permanente del ACNUDH, en consulta con la sociedad civil⁴².

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos

1. Igualdad y no discriminación

33. Cultural Survival indicó que los indígenas y los afroindígenas siguen siendo discriminados⁴³.

34. AI pidió a Honduras que tomara medidas para velar por la aplicación efectiva de lo dispuesto en el artículo 321 del Código Penal, que castiga los delitos motivados por prejuicios⁴⁴.

35. La Red Lésbica Cattrachas informó de que el incremento de muertes violentas de personas de la comunidad sexo-género diversos del 2010 al 2014 evidencia que la estrategia de implementar una unidad de investigación especializada no es la solución de la problemática discriminación por orientación sexual e identidad de género⁴⁵.

36. La Red de Mujeres Trabajadoras Sexuales de Latinoamérica y el Caribe (RedTraSex) indicó que las mujeres trabajadoras sexuales sufren discriminación, persecución, violencia policial y riesgo de detención arbitraria. La RedTraSex recomendó que se elaboren programas de sensibilización y formación sobre derechos humanos para funcionarios públicos⁴⁶.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

37. En referencia a las recomendaciones del examen periódico universal⁴⁷, la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor expresó preocupación por la vulnerabilidad y el elevado riesgo a que los niños, las niñas y los jóvenes están expuestos, debido al aumento de la delincuencia, la violencia, la extorsión, el secuestro, las amenazas de muerte y el reclutamiento de niños para actividades delictivas⁴⁸.

38. La RedTraSex reportó que entre 2013 y 2014 fueron asesinadas 16 mujeres trabajadoras sexuales. La RedTraSex recomendó investigar y procesar dichos asesinatos, elaborar protocolos de atención para operadores de justicia, y prestar asesoría legal gratuita a las víctimas⁴⁹.

39. AI indicó que había habido una creciente militarización del país. Diversos grupos están ahora encargados de la labor policial, como la Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional, la unidad TIGRES y la Policía Militar de Orden Público. AI instó a Honduras a que asegurase que el desempeño de funciones policiales por el ejército fuese solo una medida provisional, que esas tareas estuviesen estrictamente reguladas y se llevasen a cabo respetando los derechos humanos y el estado de derecho; que se impartiese formación en derechos humanos a los encargados de desempeñar funciones de policía y seguridad; y que

tomase medidas eficaces para reducir y controlar la proliferación de armas de fuego y regular y controlar las empresas de seguridad privada⁵⁰.

40. El Mecanismo Nacional de Prevención y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP-CONAPREV) expresó preocupación por la recurrencia de malos tratos en el momento de la detención por parte de autoridades policiales y militares, así como por la práctica de presentación pública de las personas detenidas, cuya inocencia se presume. El MNP-CONAPREV indicó que en reiteradas ocasiones ha recomendado la instauración de un registro único de detenidos. Sin embargo, hasta la fecha no ha habido respuesta favorable⁵¹.

41. En la JS8 se informó de que durante el período de 2010 a 2014, el Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras interpuso 16 denuncias de desapariciones forzadas por razones políticas y 4 por la desaparición de campesinos vinculados a la reivindicación del derecho a la tierra⁵².

42. En la JS8 se informó de que en 2012, Honduras incorporó la figura de la desaparición forzada al Código Penal vigente. Sin embargo, omitió que el delito debe ser considerado como continuado o permanente mientras no se establezca el destino o paradero de la víctima, tal como lo establecen los instrumentos internacionales. Además, en la JS8 se indicó que Honduras no ha cumplido con las observaciones de la Corte IDH, ni siquiera las relativas a la creación de un registro nacional de detenidos⁵³.

43. El Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares (CPTRT) se refirió a detenciones ilegales sobre la base de la Ley de Policía y Convivencia Social. La autoridad que ejecuta la detención (Policía Nacional, militares o Policía Militar) aplica una sanción de 24 horas de detención, sin que un juez o una autoridad distinta controle la legalidad de la misma⁵⁴. El CPTRT señaló que la tortura es aplicada en centros ilegales de detención (clandestinos) por parte de la nueva policía Fuerza Nacional Antiextorsión⁵⁵.

44. El MNP-CONAPREV ha identificado que el hacinamiento, la mala alimentación, la escasa atención médica, la falta de agua potable, y la ausencia de programas de rehabilitación y reinserción afectan a las personas privadas de libertad. El MNP-CONAPREV ha constatado deplorables condiciones de las mujeres en centros penitenciarios mixtos y la persistencia de la aplicación de castigos físicos a personas privadas de libertad. El MNP-CONAPREV manifestó preocupación por la situación de las personas de la diversidad sexual privadas de libertad y la participación de militares en la dirección de establecimientos penitenciarios⁵⁶. El MNP-CONAPREV recomendó la aprobación y aplicación de los reglamentos general y disciplinario de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional⁵⁷.

45. En 2013, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) observó que el Estado debía adoptar políticas públicas integrales destinadas a corregir las graves deficiencias estructurales y velar por que el sistema penitenciario fuese diseñado para cumplir los objetivos de la privación de libertad, a saber, la rehabilitación de los penados⁵⁸.

46. En la comunicación conjunta 14 (JS14) se informó de que, a pesar de la promulgación de leyes para hacer frente a la violencia de género, se habían registrado pocos cambios desde 2010⁵⁹. En la JS14 se recomendó a Honduras que fortaleciese la respuesta de la justicia penal a los homicidios de mujeres y niñas por motivos de género, en particular las medidas destinadas a reforzar su capacidad para investigar, enjuiciar y castigar todas las formas de dicho delito y proporcionar reparación o compensación a las víctimas y su familia; que elaborase un programa integral para proteger a las mujeres contra la violencia; y que crease centros de crisis y albergues⁶⁰.

47. La COIPRODEN indicó que existen zonas de alta prevalencia de explotación sexual de niños y niñas, especialmente donde la actividad turística y mercantil es significativa⁶¹.

48. La COIPRODEN resaltó que el trabajo infantil y la mendicidad continúan siendo una constante⁶². En la JS4 se recomendó fortalecer la Inspectoría General del Trabajo y la Unidad de Inspectoría del Trabajo Infantil adscrita a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social⁶³.

49. La COIPRODEN manifestó que el proyecto Guardianes de la Patria de las Fuerzas Armadas vulnera el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados. Los menores están siendo expuestos a prácticas militares, a un peligroso acercamiento a los campos de entrenamiento militar, a armas y a una disciplina que no es propia para menores⁶⁴.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

50. AI señaló la falta de confianza en la administración de justicia y la impunidad generalizada⁶⁵. En la JS8 se manifestó preocupación por la injerencia de otros poderes en el poder judicial, pese a las recomendaciones del EPU⁶⁶.

51. La Asociación de Jueces por la Democracia (AJD) resaltó los problemas de falta de independencia e inestabilidad para los jueces y juezas y magistrados y magistradas⁶⁷. En la JS5 se recomendó que el Consejo de la Judicatura impulse procesos transparentes e imparciales de selección, nombramiento y ascenso de jueces y juezas; y que se establezca en la ley todo el marco regulatorio de los procesos disciplinarios contra jueces y juezas⁶⁸.

52. AI instó a Honduras a que fortaleciese y garantizase la autonomía, la independencia y la imparcialidad del poder judicial, incluso mediante la adopción de salvaguardias para impedir los despidos y nombramientos irregulares; que adoptase medidas para garantizar un acceso eficaz y equitativo a la justicia para todos, sin discriminación, con protocolos para permitir la igualdad de acceso a las personas en situaciones de vulnerabilidad; que se asegurase de que todas las denuncias de violaciones y abusos contra los derechos humanos cometidos por la policía, las fuerzas armadas, los miembros de empresas de seguridad privada o cualesquiera otros agentes fuesen investigados y sancionados sin demora de manera independiente y exhaustiva, y que las víctimas pudiesen interponer recursos y obtener reparación⁶⁹.

53. El 17 de marzo de 2014, la CIDH interpuso una demanda ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso N° 12.816, debido a que Honduras no había aplicado sus recomendaciones. El caso está relacionado con los procesos disciplinarios ordenados contra 3 jueces y 1 magistrada en el contexto del golpe de Estado ocurrido en Honduras en junio de 2009. La CIDH había recomendado, entre otras cosas, que el Estado permitiese la reincorporación de las víctimas al poder judicial, que reparase las consecuencias de las violaciones de los derechos humanos establecidas en el caso, que realizase los cambios normativos necesarios para garantizar que los procesos disciplinarios contra los jueces y la magistrada los llevasen a cabo autoridades competentes y con garantías suficientes de independencia e imparcialidad⁷⁰.

54. AI informó de que, en 2012, el Congreso Nacional votó a favor de destituir a 4 de los 5 magistrados que integraban la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en lo que parece ser una injerencia preocupante en la independencia del sistema judicial. Los magistrados habían dictado una sentencia que bloqueaba la propuesta de ley del Congreso destinada a facilitar la depuración de las fuerzas de policía, ya que consideraban que algunos aspectos de esa ley eran inconstitucionales. AI observó que la CIDH había instado al Gobierno a respetar y garantizar la independencia del poder judicial⁷¹.

55. AI informó de que, en 2013, el Congreso adoptó medidas extraordinarias, como la suspensión y la destitución del Fiscal General y del Fiscal General Adjunto. En abril de 2013, el entonces Fiscal General había explicado al Congreso Nacional que el Ministerio Público disponía de la capacidad para investigar solo el 20% de los homicidios cometidos en Honduras⁷².

56. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se indicó que el sistema de justicia es poco efectivo en la investigación y judicialización de las denuncias por discriminación y crímenes de odio⁷³.

57. AI instó a Honduras a que aplicase los protocolos para permitir el acceso imparcial al sistema de justicia, tanto en la etapa de instrucción como durante el enjuiciamiento, y el castigo de los delitos motivados por prejuicios⁷⁴.

58. En la JS9 se recomendó garantizar que los casos de violencia contra las mujeres sean investigados con la debida diligencia, que las personas responsables sean castigadas y las víctimas reciban reparaciones⁷⁵. AI instó a Honduras a que garantizase la protección y el acceso a la justicia efectivo a las mujeres víctimas de la violencia, en particular velando por la aplicación cabal del artículo 321 del Código Penal, que castiga el delito de feminicidio⁷⁶.

59. El MNP-CONAPREV lamentó la decisión de eliminar la aplicación de medidas sustitutivas de prisión en 21 delitos (reforma del Código Procesal Penal de Honduras en 2013), lo que ha contribuido al incremento en la población privada de libertad en centros penitenciarios. Asimismo, lamentó la ausencia de voluntad de discutir y aprobar una ley de excarcelación por razones humanitarias y una ley de redención de penas⁷⁷.

60. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se recomendó garantizar el acceso a la justicia a las víctimas afectadas por actividades extractivas⁷⁸.

61. En la JS8 se señaló que Honduras cuenta con herramientas legales y normativas para regular y controlar la justicia penal juvenil; sin embargo, hay limitaciones en su aplicación⁷⁹. El CPTRT informó de que en espacios públicos se culpa a los jóvenes de ser actores de la violencia, planteándose incluso por parte de importantes funcionarios del Estado relacionados con la seguridad pública que se baje la edad punible⁸⁰.

62. La COIPRODEN indicó que en los casos de menores infractores no se aplican sistemáticamente los principios de la justicia restaurativa o reparadora⁸¹. El MNP-CONAPREV informó de que ha constatado malos tratos contra niños y niñas en conflicto con la ley por parte del personal responsable de su custodia, así como las deficientes medidas de seguridad perimetrales. No hay programas orientados a facilitar su rehabilitación y reinserción social. Tampoco cuentan con acompañamiento judicial que verifique las condiciones de su privación de libertad o de seguimiento del cumplimiento de sus sanciones⁸².

63. AI instó a Honduras a que garantizara que las investigaciones de los ataques y amenazas contra los defensores de los derechos humanos diesen lugar a la sanción de los autores de tales actos y la reparación de los daños causados y a cumplir las recomendaciones del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y de la CIDH⁸³.

64. En la JS10 se señaló que Honduras se había comprometido a apoyar a la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, establecida en 2010 para examinar el golpe de Estado, incluidas las violaciones de los derechos humanos. La posición actual respecto de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión no está clara. La dependencia creada para supervisar la aplicación se ha disuelto, pero, según se informa, las recomendaciones se han incorporado en la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, que no prevé un mecanismo de supervisión⁸⁴.

65. En la JS8 se informó de que Honduras aprobó un decreto de amnistía a favor de personas vinculadas a hechos relacionados con el golpe en 2009. A la fecha, los jueces de instrucción han aplicado el decreto a 22 militares vinculados a actos de tortura, cierre de medios y detención ilegal. Este decreto impide la investigación y sanción de los responsables⁸⁵.

4. Libertad de religión y de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

66. En la JS11 se expresó preocupación por los intentos de silenciar a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos mediante medidas legales, por la problemática regulación de los medios de comunicación y por las restricciones del derecho de acceso a la información⁸⁶. En la JS10 se informó de que, desde 2010, se ha asesinado al menos a 26 periodistas⁸⁷ y de que la CIDH ha otorgado medidas cautelares a los periodistas y los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo⁸⁸. Protection International también se refirió a las preocupaciones de la CIDH⁸⁹. CIVICUS recomendó que se estableciera un mecanismo para investigar las amenazas contra los periodistas⁹⁰.

67. FrontLine indicó que los defensores de los derechos humanos y los periodistas son objeto de intimidación, vigilancia, campañas de desprestigio y difamación, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, acoso judicial, secuestros, agresiones físicas y asesinatos⁹¹. Familia Franciscana Internacional (FI) indicó que las medidas para la modificación del marco interno y las políticas públicas en relación con la situación de derechos humanos de los defensores no cumplen con las expectativas de las recomendaciones aceptadas⁹². En la JS3 se recomendó cesar la persecución y el hostigamiento contra los defensores de los derechos humanos⁹³. El International Service for Human Rights recomendó a Honduras que reconociese el importante papel de los defensores de los derechos humanos⁹⁴.

68. En la JS11 y la JS9 se señaló que las defensoras de los derechos humanos son especialmente vulnerables a los ataques⁹⁵. La sociedad civil instó a Honduras a que respetase los derechos de los manifestantes que reclaman derechos sobre la tierra⁹⁶. CIVICUS informó de que quienes trabajan en los derechos de las personas LGBTI, del niño y de la mujer y en las cuestiones ambientales eran sistemáticamente blanco de las autoridades del Estado⁹⁷.

69. AI instó a Honduras a que garantizase que los defensores de los derechos humanos pudiesen desarrollar libremente sus actividades sin restricciones injustas ni temor a represalias, y que las autoridades a todos los niveles fuesen plenamente conscientes de las normas internacionales que los protegen, en particular la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas⁹⁸.

70. CIVICUS indicó que el Gobierno sigue invocando una legislación restrictiva para limitar el acceso a la información. La Ley para la Clasificación de Documentos Públicos, aprobada por el Decreto N° 418-2013, contraviene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Honduras⁹⁹.

71. En relación con las recomendaciones sobre prevención de la violencia y los actos de intimidación contra medios de difusión y miembros de la oposición política¹⁰⁰, el Centro de Estudio para la Democracia (CESPAD) resaltó el ambiente de violencia, la ausencia de independencia de los organismos electorales, el acceso desigual a los medios de comunicación, y la ausencia de transparencia y procedimientos de resolución de conflictos e investigación de delitos electorales durante las elecciones en 2013¹⁰¹.

5. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

72. En la JS4 se indicó que los avances¹⁰² en materia de empleo han sido lentos. Además, Honduras ha aprobado legislación y programas que menoscaban el goce de derechos laborales, principalmente en lo que se refiere a condiciones de trabajo y seguridad social¹⁰³.

73. En la JS4 se informó de que no existe una correlación de fuerzas entre el Estado, la empresa privada y los trabajadores para negociar el monto del salario mínimo. El propio Estado y la empresa privada no cumplen con el pago del salario mínimo a la totalidad de las y los trabajadores¹⁰⁴.

74. En la JS9 se hizo referencia a la discriminación contra las mujeres en el ámbito laboral, específicamente en las maquilas, las cuales antes de la contratación solicitan o practican pruebas de embarazo e investigan la vida familiar¹⁰⁵. En la JS9 también se indicó que la flexibilización laboral afecta directamente a las mujeres. Sin estabilidad laboral las trabajadoras no gozan de protección por maternidad¹⁰⁶.

75. En la comunicación conjunta 15 (JS15) se recomendó que se garanticen los derechos laborales de los pueblos indígenas y tribales, y en especial que se asegure que los buzos misquitos no sean víctimas de explotación laboral¹⁰⁷.

6. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

76. La COIPRODEN informó de que el Estado anunció que buscará colocar a los niños en riesgo que han estado hasta ahora bajo la protección del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) con las municipalidades, organizaciones no gubernamentales e iglesias, adoptando de esta forma una posición de simples creadores de normativas, regulación y fiscalización de la protección de la infancia y la adolescencia. La nueva institución, la DINAF, no tendrá bajo su manejo centros de atención de la niñez¹⁰⁸. El MNP-CONAPREH indicó que la DINAF no cuenta con información suficiente sobre el número de instituciones con hogares para el cuidado de niños y niñas en condición de vulneración, y por ende no realiza un adecuado seguimiento sobre las condiciones y atenciones que reciben estos niños y niñas¹⁰⁹.

7. Derecho a la salud

77. AI indicó que la legislación prohíbe el aborto sin excepción alguna. Honduras todavía no ha vuelto a legalizar la píldora anticonceptiva de emergencia, ya que sigue en vigor un acuerdo ministerial de 2009 sobre los métodos anticonceptivos promulgado por las autoridades *de facto*¹¹⁰.

78. La COIPRODEN resaltó que la falta de educación sexual y el poder que ejercen sectores conservadores de la sociedad sobre las instituciones del Estado dificultan la adopción de políticas y programas que ayuden a reducir las elevadas cifras de embarazos en adolescentes¹¹¹.

79. La RedTraSex recomendó la creación de políticas de salud integral que den respuesta a las necesidades de las mujeres trabajadoras sexuales¹¹².

8. Personas con discapacidad

80. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se informó acerca del cumplimiento de recomendaciones y la situación actual en relación con el goce de los derechos de las personas con discapacidad¹¹³. En la JS7 se indicó que los esfuerzos no han sido consistentes ni suficientes para lograr una mejoría en la condición de vida de las personas con discapacidad¹¹⁴.

81. En la JS7 se recomendó cumplir con la Ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad y promover programas para su inserción laboral¹¹⁵.

82. En la JS7 se recomendó contratar a médicos especialistas que presten servicios públicos a personas con discapacidad e implementar protocolos de atención en los centros de salud y prevención de las discapacidades por accidentes de trabajo¹¹⁶.

83. En la JS7 se recomendó incorporar en los currículos de formación docente la especialidad para la atención de las personas con discapacidad y realizar adecuaciones en el sistema educativo que permitan una educación inclusiva¹¹⁷.

9. Minorías y pueblos indígenas

84. AI instó a Honduras a que garantizase los derechos humanos, tanto individuales como colectivos, de los pueblos indígenas y las comunidades garífunas; que impidiese las violaciones y los abusos contra esas comunidades y sus dirigentes y se asegurase de que fuesen investigados y sancionados; que proporcionase reparación a las víctimas, independientemente de que los delitos hubiesen sido perpetrados por agentes estatales o no estatales; y que garantizase su derecho a la consulta y el consentimiento libres, previos e informados cuando los proyectos afectasen a sus tierras o territorios ancestrales¹¹⁸.

85. La sociedad civil instó a Honduras a que aplicase plenamente la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio N° 169 de la OIT¹¹⁹.

86. En la JS3 se recomendó respetar los derechos de los pueblos indígenas especialmente los referidos a la tierra, la alimentación y la consulta previa, libre e informada¹²⁰.

87. AI instó a Honduras a que previniese las violaciones y los abusos cometidos contra los derechos humanos en el contexto de la redistribución de la tierra, y a que cumplierse las medidas cautelares ordenadas por la CIDH en relación con las comunidades campesinas y sus dirigentes¹²¹.

88. El ODHPINH identificó el Programa REDD+ de las Naciones Unidas como problemático para los pueblos indígenas al no existir una garantía sobre los territorios, como consecuencia de la Ley de Propiedad vigente. El ODHPINH informó de que una organización garífuna ha hecho una petición ante la CIDH y también ante el Panel de Inspección del Banco Mundial en relación con el Proyecto de Administración de Tierras de Honduras (PATH) sobre la Ley de Propiedad¹²².

89. El ODHPINH informó de que en la actualidad se ventilan dos casos en relación a las comunidades garífunas ante la Corte IDH¹²³.

90. En seguimiento de las recomendaciones sobre la justicia¹²⁴ y la situación en el Aguán, en la JS1 se hizo referencia a las observaciones del Grupo de Trabajo sobre los mercenarios y las recomendaciones en cuanto al control de empresas privadas de seguridad. También se hizo referencia a observaciones de la CIDH y llamamientos al Estado de Honduras en relación con la desaparición de un campesino en 2011. En la JS1 se recomendó que se garantice la observancia de los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; que los fiscales del Ministerio Público apliquen el Protocolo de Minnesota y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas en la investigación de denuncias de personas desaparecidas, y que se integre una comisión de verificación de avances en la investigación y judicialización de casos de víctimas campesinas del conflicto agrario en el Aguán¹²⁵.

91. En la JS2 se indicó que en el caso del conflicto agrario del Bajo Aguán, el Estado se limita a intervenir con los cuerpos represivos para desalojar a los campesinos. Los desalojos se han realizado sin las suficientes garantías en cuanto a la certeza sobre la titularidad y los lindes de los terrenos desalojados. Las fuerzas militares y policiales han destruido viviendas, escuelas, iglesias e instalaciones productivas. En la JS2 se recomendó que se revise la situación en la región del Bajo Aguán, en particular la situación de las personas enjuiciadas¹²⁶. El 8 de mayo de 2014, la CIDH pidió que se adoptaran medidas cautelares en el caso de las personas identificadas como miembros de varias organizaciones campesinas¹²⁷.

10. Migrantes

92. El Foro Nacional para las Migraciones en Honduras-FONAMIH (JS16) subrayó que las causas de fondo de la migración están constituidas por la pobreza, la exclusión y la falta de oportunidades. Preocupante es la migración infantil y la desaparición de personas. El FONAMIH recomendó continuar los procesos de armonización de la legislación nacional a estándares internacionales; abordar los problemas que causan la migración; brindar protección integral a niñas, niños y adolescentes migrantes; y adoptar protocolos de atención y poner en marcha mecanismos de repatriación en aplicación de los principios de derechos humanos¹²⁸.

93. La COIPRODEN manifestó preocupación por el alto número y detenciones de niños, niñas y adolescentes hondureños, que migran solos y, en este sentido, resaltó la falta de capacidad de las autoridades para proteger a los y las menores que son repatriados. Se estima que más de 15.000 niños y niñas se han ido del país¹²⁹.

94. En la JS15 se recomendó que se desarrollen mecanismos de protección para niños migrantes repatriados¹³⁰.

95. AI instó a Honduras a que, entre otras cosas, prestara asistencia consular a los migrantes hondureños en el extranjero y fortaleciera la cooperación bilateral y regional para mejorar la protección de los derechos de los migrantes en situación irregular, incluido el derecho al acceso a la justicia y la protección de los niños¹³¹.

11. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

96. La sociedad civil señaló que el Gobierno estaba decidido a seguir adelante con los megaproyectos agroindustriales, turísticos, mineros e hidroeléctricos que tienen consecuencias ambientales y sociales negativas para los grupos indígenas y los pueblos afroindígenas¹³².

97. FI recomendó promover políticas para el desarrollo autónomo sostenible a través de consultas comunitarias¹³³.

98. En la JS3 se recomendó revisar las políticas, programas y procedimientos de concesión de los recursos hídricos y la explotación minera¹³⁴.

99. El ODHPINH informó acerca de la aprobación de la Ley de Regiones Especiales para el Desarrollo (RED), la cual fue declarada inconstitucional por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en 2012. La Ley, sin embargo, fue reintroducida y aprobada en 2013 como Ley Orgánica de las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), con la cual se pretende entregar franjas del territorio nacional a inversionistas extranjeros para crear ciudades-estado con sus propias leyes y manejo de la seguridad. ZEDE incluye la tercerización de la justicia a otros países como aliciente para atraer inversionistas¹³⁵.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland;
AJD	Asociación de Jueces por la Democracia, San Pedro Sula, Honduras;
Cattrachas	Red Lésbica Cattrachas, Santa Lucia, Honduras;

CESPAD	Centro de Estudios para la Democracia, Tegucigalpa M.D.C., Honduras;
CIVICUS	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg, South Africa;
CPTRT	Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura y sus Familiares, Tegucigalpa, Honduras;
CLCGS	Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, Genève, Switzerland;
FI	Franciscans International, Geneva, Switzerland;
Front Line Defenders	Front Line - The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Blackrock, county Dublin, Ireland;
ISHR	International Service for Human Rights, Geneva, Switzerland;
MNP-CONAPREV	Mecanismo Nacional de Prevención y Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Honduras, Tegucigalpa M.D.C., Honduras;
ODHPINH	Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, Sambo Creek, Honduras;
Protection International	Protection International, Brussels, Belgium;
RedTraSex-Honduras	Red de Trabajadoras Sexuales de Honduras, Tegucigalpa, Honduras;
CLCGS	Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd, Genève, Switzerland.
<i>Joint submissions:</i>	
JS1	Joint submission No.1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), Tocoa, Honduras;
JS2	Joint submission No.2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras;
JS3	Joint submission No.3 by Redes de organizaciones contra proyectos extractivistas en Honduras, Francisco Morazán, Honduras. Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (ANAFAE) - 34 organizaciones presentes en todo el país. Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) - 4 redes nacionales e internacionales y 17 organizaciones. Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC); Coalición Nacional de Redes Ambientales de Honduras; Fundación Nacional Pico Bonito (FUNAPIB);
JS4	Joint submission No. 4 by Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); Central General de Trabajadores (CGT); Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), Tegucigalpa, Honduras;
JS5	Joint submission No.5 by Coalición contra la Impunidad – Honduras, San Pedro Sula, Honduras; Integrada por: Asociación LGTB Arcoiris de Honduras; Asociación de Jueces por la Democracia (AJD); Asociación Intermunicipal de Desarrollo y Vigilancia Social de Honduras (AIDEVISH); Asociación Nacional de Personas viviendo con SIDA (ASONAPVSIDA); CARITAS – Diócesis de San Pedro Sula; Centro de Derechos de Mujeres (CDM); Centro de Estudios de la Mujer Honduras (CEM-H); Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos (CIPRODEH); Colectivo Gemas; Colectivo Unidad Color Rosa; Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos de Honduras (COFADEH);

- Comité por la Libre Expresión C-Libre; Comunidad Gay Sampedrana para la Salud Integral; Convergencia por los Derechos Humanos de la Zona Nor Occidental; Crisálidas de Villanueva; Equipo de Monitoreo Independiente de Honduras (EMIH); Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación/Radio Progreso (ERIC-RP); Feministas Universitarias; Frente Amplio del COPEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH); Movimiento Amplio por la Dignidad y la Justicia (MADJ); Movimiento Diversidad en Resistencia (MDR); Movimiento de Mujeres por la Paz “Visitación Padilla”; Red de Mujeres Jóvenes de Cortés; Red de Mujeres Unidas de Colonia “Ramón Amaya Amador”; Red de Participación de Organizaciones de Sociedad Civil Siguatepeque (RPOSC); Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras ; Tribuna de Mujeres contra los Femicidios;
- JS6 Joint submission No. 6 by Comite de la Diversidad Sexual de Honduras: Asociación Kukulcán; Asociación Colectivo Violeta; Asociación LGTB Arcoíris de Honduras; Grupo Ixchel; Grupo Litos; Asociación Cozumel Trans; Asociación APUVIMEH; Tegucigalpa, Honduras;
- JS7 Joint submission No. 7 by Alianza del Sector de Discapacidad de Honduras: Federación Nacional de Organismos de Personas con Discapacidad de Honduras (FENOPDIH) – Federación Nacional de Padres de Personas con Necesidades Especiales de Honduras (FENAPAPEDISH) – Coordinadora de Instituciones y Asociaciones de Rehabilitación en Honduras (CIARH), Tegucigalpa, Honduras;
- JS8 Joint submission No. 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, Tegucigalpa, Honduras;
- JS9] Joint submission No. 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida ; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras ; San Pedro Sula, Honduras;
- JS10 Joint submission No.10 by PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP), Canada;
- JS11 Joint submission No.11 by ARTICLE 19, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland and the Comité por la Libre Expresión (C-Libre);
- JS12 Joint submission No. 12 by Coordinadora de Instituciones Privadas por los Derechos de la Niñez (COIPRODEN), Tegucigalpa,Honduras;
- JS13 Joint submission No. 13 by Cultural Survival, Cambridge, MA,United States of America; Grassroots International, Boston, Massachusetts, United States of America; Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras (ODHPINH), Honduras;
- JS14 Joint submission No.14 by The Advocates for Human Rights (The Advocates), Minneapolis,United States of America; The International Action Network on Small Arms (IANSA), New

- JS15 York, United States of America and; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM -H)–Honduras;
Joint submission No. 15 by Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ), Honduras; Centro por la Justicia y el Derechos Internacional (CEJIL), San José, Costa Rica;
- JS16 Joint submission No. 16 by Foro Nacional para las Migraciones en Honduras, Tegucigalpa, Honduras;

Regional intergovernmental organization(s):

- IACHR Inter-American Court of Human Rights, San José, Costa Rica;
IACHR-OAS Inter-American Commission on Human Rights-Organization of American States, Washington, D.C., United States of America.

² The following abbreviations have been used in the present document:

- ICERD International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR Optional Protocol to ICESCR
ICCPR International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1 Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2 Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW Optional Protocol to CEDAW
CAT Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT Optional Protocol to CAT
CRC Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD Optional Protocol to CRPD
ICPPED International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance.

³ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 37.

⁴ COIPRODEN, page 2. See also Joint Submission 9, Joint Submission 5, AI and Joint submission 14.

⁵ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendation 10.

⁶ Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para.43.

⁷ Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras, para. 19.

⁸ Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); Central General de Trabajadores (CGT); Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), para. 23.

- ⁹ Joint Submission 5 Coalición contra la Impunidad, para. 43.
- ¹⁰ AI, page 3.
- ¹¹ Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para.6.
- ¹² Protection International, page 2. See also Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para. 43.
- ¹³ Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para.18.4.
- ¹⁴ Joint Submission 15 by Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ), Honduras; Centro por la Justicia y el Derechos Internacional (CEJIL), para.28. See also Corte Interamericana de Derechos Humanos *Caso Luna Lopez Vs. Honduras*, Sentencia de 10 de octubre de 2013.
- ¹⁵ CIVICUS, para. 6.1. See also submission from FrontLine Defenders.
- ¹⁶ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)), para. 74 k) to m). See also Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH ; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA ; Casa Alianza Honduras ; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, paras. 14-21.
- ¹⁷ Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, page 4.
- ¹⁸ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendations 1 and 4.
- ¹⁹ AI, page 1. See also Mid-term report of Honduras (http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session9/HN/Honduras_1.pdf).
- ²⁰ COIPRODEN, page 9.
- ²¹ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)) , paras. 46-48.
- ²² Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), paras. 14.2 y 18.2.
- ²³ ISHR, page 2. See also submission from CIVICUS, para. 6.2, as well as from COIPRODEN and cases cited, page 8.
- ²⁴ CIVICUS, para. 6.2. See also submission from COIPRODEN and cases cited, page 8.
- ²⁵ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 30.
- ²⁶ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), paras. 12-15. See also COIPRODEN, pages 2-3. See also submission from Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)) , paras. 43-45.
- ²⁷ Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para.14.2. See also recommendations in A/HRC/16/10, paras.82.10 (Panama); 82.12 (Peru); 82.18 (Colombia); 82.67 (Mexico).
- ²⁸ COIPRODEN, page 9.
- ²⁹ COIPRODEN, page 3.
- ³⁰ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 27.
- ³¹ AI, pages 1 and 3. Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para. 29.2
- ³² COIPRODEN, pages 6-7.
- ³³ Comité de la Diversidad Sexual (Joint Submission 6), page 7.
- ³⁴ AI, page 5.
- ³⁵ Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para. 43.

- ³⁶ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendation 6.
- ³⁷ COIPRODEN, page 9.
- ³⁸ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendation 6.
- ³⁹ Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para.29.3. See also Joint Submission 2.
- ⁴⁰ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)), para. 74 t).
- ⁴¹ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendation 7.
- ⁴² Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para. 43.
- ⁴³ CS, page 1.
- ⁴⁴ AI, page 5.
- ⁴⁵ Catrachas, page 1.
- ⁴⁶ RedTraSex, pages 1 to 6.
- ⁴⁷ A/HRC/16/10, para. 82.22 (**Switzerland**) and para. 82.24 (**Uruguay**).
- ⁴⁸ Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd (CLCGS), pages 1-2. See submission for cases cited. See also submission from COIPRODEN, page 4. See also Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 22.
- ⁴⁹ RedTraSex, page 6.
- ⁵⁰ AI, page 5. See also Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), para. 18.1.
- ⁵¹ MNP-CONAPREV, paras. 3-5. See also Joint Submission 15 by Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ), Honduras; Centro por la Justicia y el Derechos Internacional (CEJIL), para. 29.
- ⁵² Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 39.
- ⁵³ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 39. See also Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso Juan Humberto Sanchez Vs. Honduras*, Resolución de 22 de agosto de 2013.
- ⁵⁴ Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura a sus Familiares, page 5.
- ⁵⁵ Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura a sus Familiares, page 5.
- ⁵⁶ MNP-CONAPREV, paras 12-19.
- ⁵⁷ MNP-CONAPREV, para. 30.
- ⁵⁸ Report of the IACHR on the situation of persons deprived of liberty in Honduras, March 18, 2013. See also submission from Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura a sus Familiares, page 6. See also Rafael Arturo Pacheco Teruel et al; Deaths due to fire in the Jail of San Pedro Sula (Letter of submission to the Court and Merits Report) Case 12.680, Honduras March 11, 2011.
- ⁵⁹ JointSubmission14 by The Advocates for Human Rights (The Advocates), Minneapolis,United States of America ; The International Action Network on Small Arms (IANSA), New York, United States of America and; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM -H), pages 1-8.
- ⁶⁰ JointSubmission14 by The Advocates for Human Rights (The Advocates), Minneapolis,United States of America ; The International Action Network on Small Arms (IANSA), New York, United States of America and; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de las Mujeres (CLADEM -H), para.29. See also Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de

- Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras.
- ⁶¹ COIPRODEN, pages 6-7.
- ⁶² COIPRODEN, page 3.
- ⁶³ Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); Central General de Trabajadores (CGT); Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), paras. 18-23. See also Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para.26.
- ⁶⁴ COIPRODEN, page 5. Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 28.
- ⁶⁵ AI, page1.
- ⁶⁶ A/HRC/16/10, paras.82.54 (**Azerbaijan**), 82.55 (**Ghana**), 82.56 (**Slovenia**), 82.57 (**Hungary**), 82.58 (**Brazil**), 82.59 (**United Kingdom**), 82.60 (**Nigeria**), 82.61 (**Poland**), 82.62 (**Slovakia**), 82.63 (**Switzerland**). Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 11-13. See submission for cases cited.
- ⁶⁷ Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), pages 1-.
- ⁶⁸ Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para.43.
- ⁶⁹ AI, page 4.
- ⁷⁰ IACHR Press Release. IACHR Takes Case involving Honduras to the Inter-American Court, 2 April 2014. See also submissions from Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), para.12.
- ⁷¹ AI, page1. See also submissions from Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), para. 14; IACHR: Press Release -3/13 - In View of Situation in Honduras, IACHR Stresses Importance of Principle of Independence of the Judiciary. Washington, D.C., January 3, 2013; Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura a sus Familiares, page 2; Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, page 1 and JS8 para. 12.
- ⁷² AI, page 1.
- ⁷³ Comité de la Diversidad Sexual (Joint Submission 6), page 8.
- ⁷⁴ AI, page 5. See also submission from Cattrachas and cases cited.
- ⁷⁵ Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras.
- ⁷⁶ AI, page 5.
- ⁷⁷ MNP-CONPREV, para.7.
- ⁷⁸ Joint Submission 3 by Redes de organizaciones contra proyectos extractivistas en Honduras, Francisco Morazán, Honduras. Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (ANAFAE) - 34 organizaciones presentes en todo el país. Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) - 4 redes nacionales e internacionales y 17 organizaciones. Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC); Coalición Nacional de Redes Ambientales de Honduras; Fundación Nacional Pico Bonito (FUNAPIB), page 9.
- ⁷⁹ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 24.
- ⁸⁰ Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de Víctimas de la Tortura a sus Familiares, page 3.
- ⁸¹ COIPRODEN, pages 7-8.
- ⁸² MNP-CONAPREV, paras 20-23.
- ⁸³ AI, page 4. See also submission from Cultural Survival and ISHR.
- ⁸⁴ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)) , paras. 49-52.

- ⁸⁵ Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 40.
- ⁸⁶ Joint submission 11 by Article 19 and C-Libre, pages 1-4. See submission for cases cited.
- ⁸⁷ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)) page 1-4. See submission for cases cited. See also submission from CIVICUS, para. 4.1 and cases cited.
- ⁸⁸ Joint Submission 10 (PEN International, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; PEN Canada and the International Human Rights Program at the University of Toronto Faculty of Law (IHRP)) para 28. See also submission from the Interamerican Commission on Human Rights.
- ⁸⁹ Protection International, page 1. See also submission from the Interamerican Commission on Human Rights.
- ⁹⁰ CIVICUS, para. 6.3.
- ⁹¹ FrontLine, pages 1-5. See submission for cases cited.
- ⁹² FI, paras. 6-10. See text of recommendation in A/HRC/16/10, para. 81.2 (**Ireland**); para. 82.19 (**United Kingdom of Great Britain**); para. 82.29 (**Austria**); 82.30 (**Canada**); para. 82.31 (**Ireland**); para. 82.33 (**France**); para. 82.67 (**Mexico**); para. 82.80 (**Canada**); para. 82.99 (**Uruguay**); para. 83.9 (**Chile**).
- ⁹³ Joint Submission 3 by Redes de organizaciones contra proyectos extractivistas en Honduras, Francisco Morazán, Honduras. Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (ANAFAE) - 34 organizaciones presentes en todo el país. Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) - 4 redes nacionales e internacionales y 17 organizaciones. Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC); Coalición Nacional de Redes Ambientales de Honduras; Fundación Nacional Pico Bonito (FUNAPIB), page 9. See also Joint Submission 8, by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, paras. 31-36.
- ⁹⁴ ISHR, page 2.
- ⁹⁵ Joint submission 11 by Article 19 and C-Libre, pages 1-4 and cases cited. See also Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras, paras. 37-40 and case cited.
- ⁹⁶ CS, page 5.
- ⁹⁷ CIVICUS, para. 3.1 and 3.5. See submission for cases cited in paragraphs 3.2 to 3.7.
- ⁹⁸ AI, page 4. See AI submission, page 2, for cases cited. See also submission from Protection International, page 2.
- ⁹⁹ CIVICUS, para. 4.1. See also Joint Submission 8.
- ¹⁰⁰ CESPAD, page 1. See text of recommendation in A/HRC/16/10, para. 82.94 (**Switzerland**).
- ¹⁰¹ CESPAD, pages 1-5.
- ¹⁰² A/HRC/16/10, paras.82.101 (**Colombia**); 82.102 (**Holy See**); 82.103 (**Azerbaijan**); 82.108 (**Angola**).
- ¹⁰³ Joint Submission 4 by Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); Central General de Trabajadores (CGT); Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), paras. 14-16.
- ¹⁰⁴ Joint Submission 4 by Confederación Unitaria de Trabajadores de Honduras (CUTH); Central General de Trabajadores (CGT); Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH), paras. 14-16.
- ¹⁰⁵ Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida ; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras, para. 19.
- ¹⁰⁶ Joint Submission 9 by Asociadas por lo Justo JASS; Centro de Derechos de Mujeres CDM; Centro de Estudios de la Mujer Honduras CEMH; Foro de Mujeres por la Vida; Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos de Honduras, paras. 28-31.
- ¹⁰⁷ Joint Submission 15 by Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ), Honduras; Centro por la Justicia y el Derechos Internacional (CEJIL), para. 31.
- ¹⁰⁸ COIPRODEN, page 3.

- ¹⁰⁹ MNP-CONAPREV, paras 24-25.
- ¹¹⁰ AI, page 3. See also COIPRODEN, page 5.
- ¹¹¹ COIPRODEN, page 5.
- ¹¹² RedTraSex, page 6.
- ¹¹³ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), paras. 12-15.
- ¹¹⁴ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), paras. 12-15.
- ¹¹⁵ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), para. 46.
- ¹¹⁶ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), para. 29.
- ¹¹⁷ Alianza del Sector Discapacidad (Joint Submission 7), para. 22.
- ¹¹⁸ AI, page 4. See also Joint Submission 5 by Coalición contra la Impunidad, para.43.
- ¹¹⁹ CS, page 5.
- ¹²⁰ Joint Submission 3 by Redes de organizaciones contra proyectos extractivistas en Honduras, Francisco Morazán, Honduras. Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (ANAFAE) - 34 organizaciones presentes en todo el país. Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) - 4 redes nacionales e internacionales y 17 organizaciones. Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC); Coalición Nacional de Redes Ambientales de Honduras; Fundación Nacional Pico Bonito (FUNAPIB), page 9.
- ¹²¹ AI, page 4. See AI submission, pages 2-3 for cases cited. See also submission from the Interamerican Commission on Human Rights.
- ¹²² Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, pages 4-5. See also submission from the Interamerican Commission on Human Rights, including Report No. 93/13, Petition 1063-07, Jesús Flores Satuye et al.
- ¹²³ Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, pages 4-5. See submission from the Interamerican Commission on Human Rights: Garífuna Community of "Triunfo de la Cruz" and its Members, Honduras Case 12.548 Date of submission to the Court: February 21, 2013. Press Release. Merits of the case and Letter of submission of the case to the Court; Garífuna Community of Punta Piedra and its Members, Honduras Case 12.761. Press Release. Date of submission to the Court: October 1, 2013. The letter of submission to the Court and the Merits Report
- ¹²⁴ A/HRC/16/10, paras. 82.63 (**Switzerland**), 82.64 (**Netherlands**), 82.65 (**Costa Rica**) and 82.73 (**Canada**).
- ¹²⁵ Joint Submission 1 by Observatorio Permanente de Derechos Humanos, (OPDHA) y Fundación San Alonzo Rodríguez, (FSAR), paras. 19-28 and 29.1. See submission for cases cited. See submission from the Interamerican Commission on Human Rights: 94/14 - IACHR expresses concern over threats against and arrests of campesino leaders in Bajo Aguán, Honduras. Washington, D.C., August 29, 2014.
- ¹²⁶ Joint Submission 2 by Cátedra UNESCO en Sostenibilidad en coalición con EdPAC, FIAN Honduras y La Vía Campesina Honduras, recommendations 1 and 4.
- ¹²⁷ IACHR Precautionary Measures, PM 50/14 - Campesino Leaders of Bajo Aguán, Honduras. Available <http://www.oas.org/en/iachr/decisions/precautionary.asp>
- ¹²⁸ Foro Nacional para las Migraciones -FONAMIH (JS16), pages 4-5. See also FI, para. 18 ; Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH ; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA ; Casa Alianza Honduras ; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para. 23 and; Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd (CLCGS), pages 1 and 3.
- ¹²⁹ COIPRODEN, pages 3-4. See also Joint Submission 8 by Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras, COFADEH; Asociación para una Ciudadanía Participativa, ACI-PARTICIPA; Casa Alianza Honduras; Alternativas en Comunicación, ALTER-ECO, para.28.
- ¹³⁰ Joint Submission 15 by Asociación de Jueces por la Democracia (AJD), Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH), Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación de la Compañía de Jesús en Honduras (ERIC-SJ), Honduras; Centro por la Justicia y el Derechos Internacional (CEJIL), para. 27.
- ¹³¹ AI, page 5.
- ¹³² Cultural Survival, page 1.
- ¹³³ FI, para. 29. See also submission from Congregation of Our Lady of Charity of the Good Shepherd (CLCGS), pages 3-4.

- ¹³⁴ Joint Submission 3 by Redes de organizaciones contra proyectos extractivistas en Honduras, Francisco Morazán, Honduras. Asociación Nacional de Fomento a la Agricultura Ecológica (ANAFAE) - 34 organizaciones presentes en todo el país. Alianza Hondureña ante el Cambio Climático (AHCC) - 4 redes nacionales e internacionales y 17 organizaciones. Centro Hondureño de Promoción al Desarrollo Comunitario (CEHPRODEC); Coalición Nacional de Redes Ambientales de Honduras; Fundación Nacional Pico Bonito (FUNAPIB), page 9.
- ¹³⁵ Observatorio de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas de Honduras, page 1.
-